



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 61
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 1º DE ABRIL DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución N° 107

Córdoba, 22 de marzo de 2011

VISTO: La implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs), llevada a cabo durante los ciclos lectivos 2008, 2009 y 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa.

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementa el Plan FinEs como respuesta al sistema que las leyes vigentes nacionales prescriben.

Que el artículo 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación de la Nación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa en todas las personas mayores de dieciocho años.

Que por Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de estudios de alumnos mayores de dieciocho años.

Que son objetivos del Plan FinEs: a) el incremento de la matrícula en los servicios educativos de jóvenes y adultos; b) el impulso de innovaciones pedagógicas e institucionales que permitan mejorar la calidad de la oferta de formación para el trabajo; c) la finalización de estudios de nivel primario y secundario.

Que en el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se establecen como metas: a) que se triplique para el año 2011 la población atendida en 2005; b) que todos los jóvenes y adultos menores de treinta años hayan completado la educación obligatoria para el año 2015.

Que es necesario desarrollar políticas que garanticen a los sectores sociales excluidos o postergados, el acceso a la finalización de sus estudios secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida.

Que se ha establecido como meta en todos los planes educativos de la Provincia de Córdoba, promover la integración, permanencia y egreso del sistema educativo de jóvenes y adultos que no finalizaron sus estudios.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SUBSECRETARÍA de ARQUITECTURA

Plan Integral de Regularización Edilicia de Establecimientos Escolares

Resolución N° 76

Córdoba, 3 de marzo de 2011

Expte. N° 0047-015119/2010.-

VISTO este Expediente en el que a fs. 171/171 vta. corre agregado Decreto N° 2198 de fecha 30 de Noviembre del 2010 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 04/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - ZONA D" con un presupuesto oficial máximo de \$ 3.500.000,00, facultándose a la Subsecretaría de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO: QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;

ATENTO ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJAR para el día 15 de Abril del 2011 a las 12:00 hs. la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 77

Córdoba, 3 de marzo de 2011

Expte. N° 0047-015126 / 2010.-

VISTO este Expediente en el que a fs. 171/171 vta. corre agregado Decreto N° 2145 de fecha 19 de Noviembre del 2010 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 03/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - ZONA H - Provincia de Córdoba" con un presupuesto oficial máximo de \$ 3.500.000,00, facultándose a la Subsecretaría de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO: QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;

ATENTO ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJAR para el día 19 de Abril del 2011 a las 12:00 hs. la fecha

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 78

Córdoba, 3 de marzo de 2011

Expte. N° 0047-015121 / 2010.-

VISTO este Expediente en el que a fs. 171/171 vta. corre agregado Decreto N° 2197 de fecha 30 de Noviembre del 2010 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 02/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - ZONA B "con un presupuesto oficial máximo de \$ 3.500.000,00, facultándose a la Subsecretaría de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO: QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;

ATENTO ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJAR para el día 18 de Abril del 2011 a las 12:00 hs. la fecha

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 107

Que es necesario optimizar la implementación de propuestas pedagógicas semipresenciales que sean convocantes y den respuestas a las necesidades de la población destinataria.

Que es propósito relevante de la política educativa de la Provincia de Córdoba, la creación de nuevas oportunidades para que los jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal, como parte de su formación integral.

Que en ese proceso se ha observado como necesidad, ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs, posibilitando de esta forma la igualdad de oportunidades.

Que el Plan mencionado ofrece respuesta a esta población en su cuarta etapa, pautada para el ciclo lectivo 2011.

Que por Resolución Nº 190/09 del Ministerio de Educación de la Nación, se otorgó validez Nacional a los títulos de Educación Secundaria que emitan las jurisdicciones en el marco del Plan FinEs.

Que por Resolución Ministerial Nº 465/08 y sus ampliatorias Nros. 334/09 y 157/10, se aprueba la implementación del Plan FinEs en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que es necesario dar continuidad a la población meta destinataria en esta cuarta edición, incorporando el año 2009 y Planes anteriores al mismo, sin límite.

Que el FinEs es un plan específico y a término, con carácter excepcional.

Por ello, el Dictamen Nº 0206/11 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de atribuciones conferidas por Ley Nº 9454,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la cuarta etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs), que tendrá vigencia durante el año lectivo 2011, destinada a completar la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos mayores de dieciocho años que han concluido en forma regular el último año de la Educación Secundaria y adeudan materias, cuya fundamentación, requisitos de admisión, entidades conveniantes, escuelas sedes, escuelas de procedencia, modos de inscripción, designación y funciones de los agentes participantes, recursos, régimen de evaluación y acreditación, cronograma y bonificaciones, obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la designación del personal docente afectado a este Plan se realice en cada sede por convocatoria abierta con carácter a término, pudiéndose convocar en primera instancia a quienes ya hayan participado del mismo en su primera, segunda y tercera etapas, según su desempeño, previa evaluación del Director.

ARTÍCULO 3º.- AMPLIAR la oferta educativa a todos los jóvenes y adultos que hayan finalizado el cursado de la Educación Secundaria entre los años 2009 y planes anteriores, concretando de este modo la igualdad de oportunidades en el acceso a la titulación.

ARTÍCULO 4º.- AMPLIAR la oferta educativa bajo la modalidad on line para quienes reuniendo los requisitos planteados en general, tengan un impedimento físico acreditado por organismo provincial competente que le imposibilite el traslado a una escuela sede, previa autorización por parte de la Unidad de Gestión y Ejecución Plan FinEs Córdoba.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL INTERESADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACION.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 76

fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública Nº 04/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - ZONA D" debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Subsecretaría de Arquitectura, sita en Humberto Primo 725, Córdoba hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR el aviso de Licitación de la Obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección de Administración del ministerio de Obras y Servicios Públicos , conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 77

de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública Nº 08/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - ZONA H - Provincia de Córdoba" debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Subsecretaría de Arquitectura, sita en Humberto Primo 725, Córdoba hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR el aviso de Licitación de la Obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección de Administración del ministerio de Obras y Servicios Públicos , conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 78

de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública Nº 02/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - ZONA B - Provincia de Córdoba" debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Subsecretaría de Arquitectura, sita en Humberto Primo 725, Córdoba hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR el aviso de Licitación de la Obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección de Administración del ministerio de Obras y Servicios Públicos , conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución Nº 72

Córdoba, 23 de Marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0473-043607/2011, lo dispuesto por el Decreto 517/02 sus modificatorios y sus complementarios, el Decreto Nº 929/08 y la Resolución Nº 437/10 de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 517/02 se crearon los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial con proveedores y contratistas.

Que de acuerdo con la experiencia recogida y a las decisiones que correspondía adoptar en materia de administración presupuestaria y tributaria, se estimó necesario implementar nuevamente el mecanismo de cancelación mediante la utilización de los documentos previstos en el citado Decreto, instrumentado a través del Decreto Nº 1351/05.

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1351/05 se faculta a este Ministerio a prorrogar la modalidad y alcance de la condonación total o parcial de recargos resarcitorios no abonados y multas no firmes.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 437/10 se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2011 los beneficios de condonación del setenta por ciento (70%), previstos en los incisos a) y b) del artículo 6º del Decreto Nº 517/02 sus modificatorios y normas complementarias.

Que desde sus inicios, los contribuyentes y/o responsables han demostrado un acogimiento favorable a la implementación de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF) como instrumento de cancelación de obligaciones tributarias.

Que en función de las medidas de fiscalización y recaudación implementadas por esta Administración y la política que la misma mantiene, tendiente a posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuando las razones fácticas así lo ameritan, resulta conveniente prorrogar la fecha prevista por los incisos a) y b) del artículo 6º del Decreto 517/02, no vencida a la fecha de la presente Resolución.

Que asimismo, la situación económica y financiera que atraviesa nuestro país en general amerita la decisión de continuar facilitando a los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales el pago de los mismos.

Que en tal sentido, es preciso destacar que la prórroga señalada, habilita a la Dirección General de Rentas, según lo previsto en el artículo 7º del Decreto Nº 929/08, a otorgar planes de pagos en el marco del citado Decreto hasta la fecha que por la presente Resolución se prorrogan los beneficios a que se refiere el párrafo precedente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal mediante Nota Nº 19/11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 150/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo de 2011, los beneficios de condonación del setenta por ciento (70%) previstos en el inciso a) y b) del artículo 6º del Decreto Nº 517/02 sus modificatorios y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario 1046 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que por Ley Nº 8858 (B.O. del 14-07-2000) se crea el Centro Judicial de Mediación en el ámbito de la Provincia de Córdoba, bajo la dependencia del Poder Judicial de la Provincia, habiendo este Cuerpo dispuesto su reglamentación (Artículos 58 y 60 última hipótesis de la Ley 8858) por Acuerdo Reglamentario Nº 555 Serie "A" de fecha 29-08-2000.

Y CONSIDERANDO: I. Que se cuentan con los recursos humanos y de infraestructura para abrir una Sede del Centro Judicial de Mediación en la ciudad de Villa Dolores. Corresponde en consecuencia arbitrar los medios necesarios para su puesta en funcionamiento.

II.- Procurando un conocimiento y seguimiento de las causas de instancia de mediación obligatoria (Art. 2 de la Ley 8858, reglamentado por A. R. Nº 555 Serie "A" del 29-08-2000) se hace necesario que las mismas se individualicen con una constancia en la carátula del expediente y en el Libro de Entradas del Juzgado.

Para cumplimentar dicha disposición se estima conveniente que en los Libros de Entradas y en el espacio reservado a las "Observaciones" se consigne la leyenda "sujeto a mediación".

La referencia en el cuerpo de la carátula se realizará mediante la utilización de un sello con la leyenda "MEDIACIÓN" que deberá ser colocado en lugar visible de la misma.

Las indicaciones apuntadas permitirán, por un lado, la fácil individualización de las causas sometidas a la instancia de mediación obligatoria. La atestación en el Libro de Entradas, por su parte, se presenta como el soporte necesario con fines estadísticos. Por ello y la atribución conferida por los Artículos 166 inc. 2º de la Constitución Provincial, y 12 incs. 1º y 32º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia Nº 8435,

SE RESUELVE: **Artículo 1.-** DISPONER la inauguración oficial de la Delegación del Centro Judicial de Mediación del Centro Judicial de Villa Dolores, perteneciente a la Sexta Circunscripción el día 30 de marzo próximo.

Artículo 2.- A PARTIR del día 30-03-2011 los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, deberán ordenar la instancia de mediación obligatoria en las causas previstas en los Artículos 2 incs. "a" y "b" y 3

"a", segundo párrafo de la Ley 8858, teniendo presente lo dispuesto en el Acuerdo Reglamentario Nº 555 Serie "A" 29-08-2000.

Los tribunales deberán notificar lo dispuesto al Centro Judicial de Mediación de Villa Dolores utilizando el formulario aprobado por el Art. 6 de la norma reglamentaria citada precedentemente, en la oportunidad que corresponda. Las comunicaciones de rigor deberán ser remitidas en original y copia.

Artículo 3.- LAS causas que ingresen a partir del 30-03-2011 en las que corresponda la instancia de mediación obligatoria serán individualizadas con una constancia en la carátula del expediente y en el Libro de Entradas del Juzgado.

En los Libros de Entradas y en el espacio reservado a las "Observaciones" se deberá consignar la leyenda "sujeto a mediación".

La referencia en el cuerpo de la carátula se realizará mediante la utilización de un sello con la leyenda "MEDIACIÓN" que deberá ser colocado en lugar visible de la misma.

El sello aludido será provisto por la Oficina de Suministros de la Administración General.

Artículo 4.- ESTABLECER como horario de atención de la Delegación del Centro Judicial de Mediación el de 08:00 a 16:15.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Federación de Colegios de Abogados, Colegios de Abogados de la Provincia, Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior la Provincia y a los distintos tribunales involucrados. Tomen razón la Administración General, Oficina de Suministros y el Centro Judicial de Mediación de la ciudad de Córdoba.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.**

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución Nº 5

Córdoba, 30 de marzo de 2011

VISTO: Lo dispuesto en la Resolución 039/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, referida a la habilitación de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que distintas Municipalidades y Comunas han solicitado las auditorías para ser habilitadas como Centros de Emisión de Licencias de Conducir.

Que se hace necesario efectuar una modificación a los plazos estipulados en los artículos 9º, 11º y 12º de la Resolución Nº 039/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, prorrogándolos al día 02 de mayo de 2011, a los fines de que la mayor cantidad de Municipalidades y Comunas cumplimenten las exigencias establecidas para la Emisión de Licencias de Conducir.

Por ello, lo dictaminado por la asesoría letrada de esta Dirección bajo el Nº 004/2011 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

1º.- PRORROGAR, los plazos establecidos en los artículos 9º, 11º y 12º de la Resolución 039/2011, llevándolos del 31 de marzo del 2011 al 02 de mayo de 2011.

2º.- MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución 039/2011.

3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9920

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 7172, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la integración de la Orquesta Provincial de Música Ciudadana."

Disposición Complementaria

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase la estructura orgánica de la Orquesta Provincial de Música Ciudadana aprobada por Decreto Nº 2065 de fecha 29 de octubre de 2010, el que como Anexo Único, compuesto de diez (10) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 358

Córdoba, 17 de marzo de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9920, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 295

Córdoba, 11 de marzo, 2011

VISTO: el expediente Nº 0451-060127/10, en el que obra el Acuerdo suscripto con fecha 30 de agosto de 2010 entre la Provincia de Córdoba y la Asociación de la Sagrada Familia, con motivo de la Ampliación de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Córdoba y su colindancia con terrenos de propiedad de la citada Asociación.

Y CONSIDERANDO:

Las partes han procedido a suscribir el citado Acuerdo con el objeto de coordinar aspectos que posibilitarán el correcto desarrollo de la obra de que se trata.

Que en el citado Acuerdo, se establecen las obligaciones de cada una de las partes, fundamentalmente obligaciones

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO N° 295

de hacer (donación por parte de la Asociación a la Provincia de un inmueble, previa mensura del mismo, otorgamiento de servidumbre de paso por parte de la Provincia, y ejecución de obras civiles a cargo de esta última).

Por ello, las previsiones del artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 526/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0237/2001,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acuerdo suscripto con fecha 30 de agosto de 2010 entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Civil Hugo Atilio TESTA, por un a parte, y la Asociación de la Sagrada Familia, representada por su Representante Legal y Apoderada, Licenciada María del Carmen MAURO, por la otra, con motivo de la Ampliación de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Córdoba y su colindancia con terrenos de propiedad de la citada Asociación,

que como Anexo I, compuesto de quince (15) fojas, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de las Reparticiones de su área, tome a su cargo el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia, propiciando ante la autoridad competente aquellas que excedan de su Resolución, y fiscalice las asumidas por la Asociación en cuanto a su oportuna concreción.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

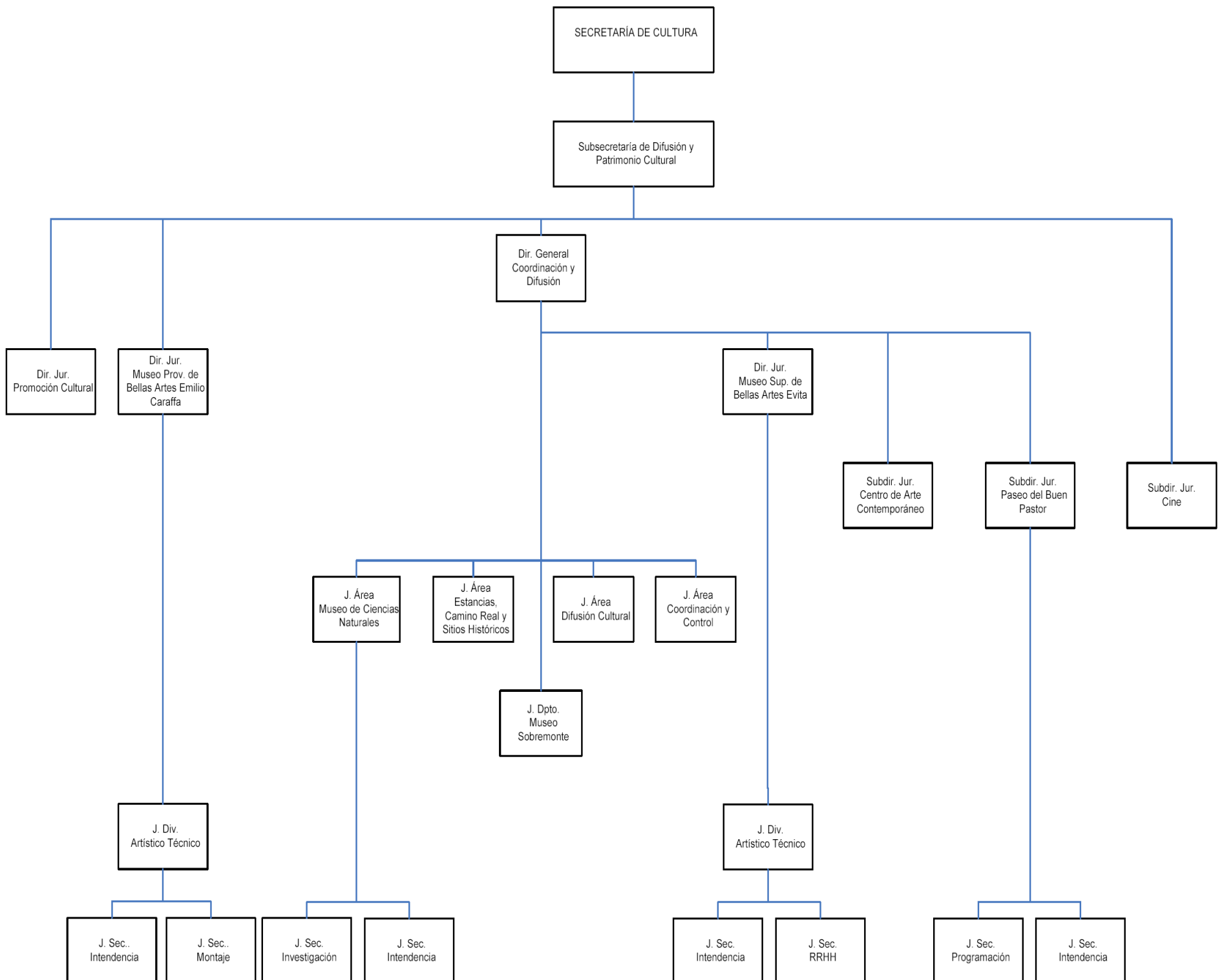
JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

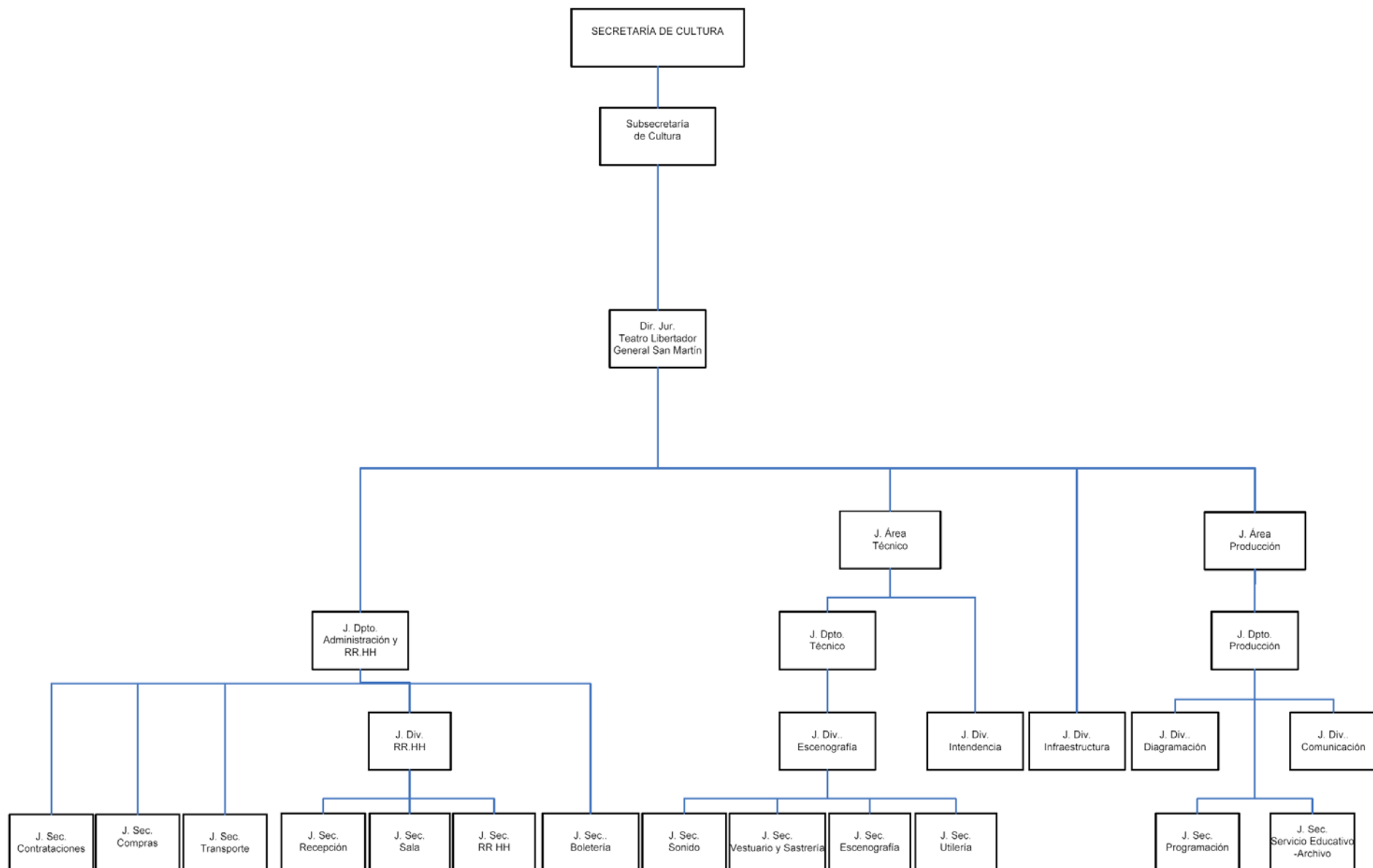
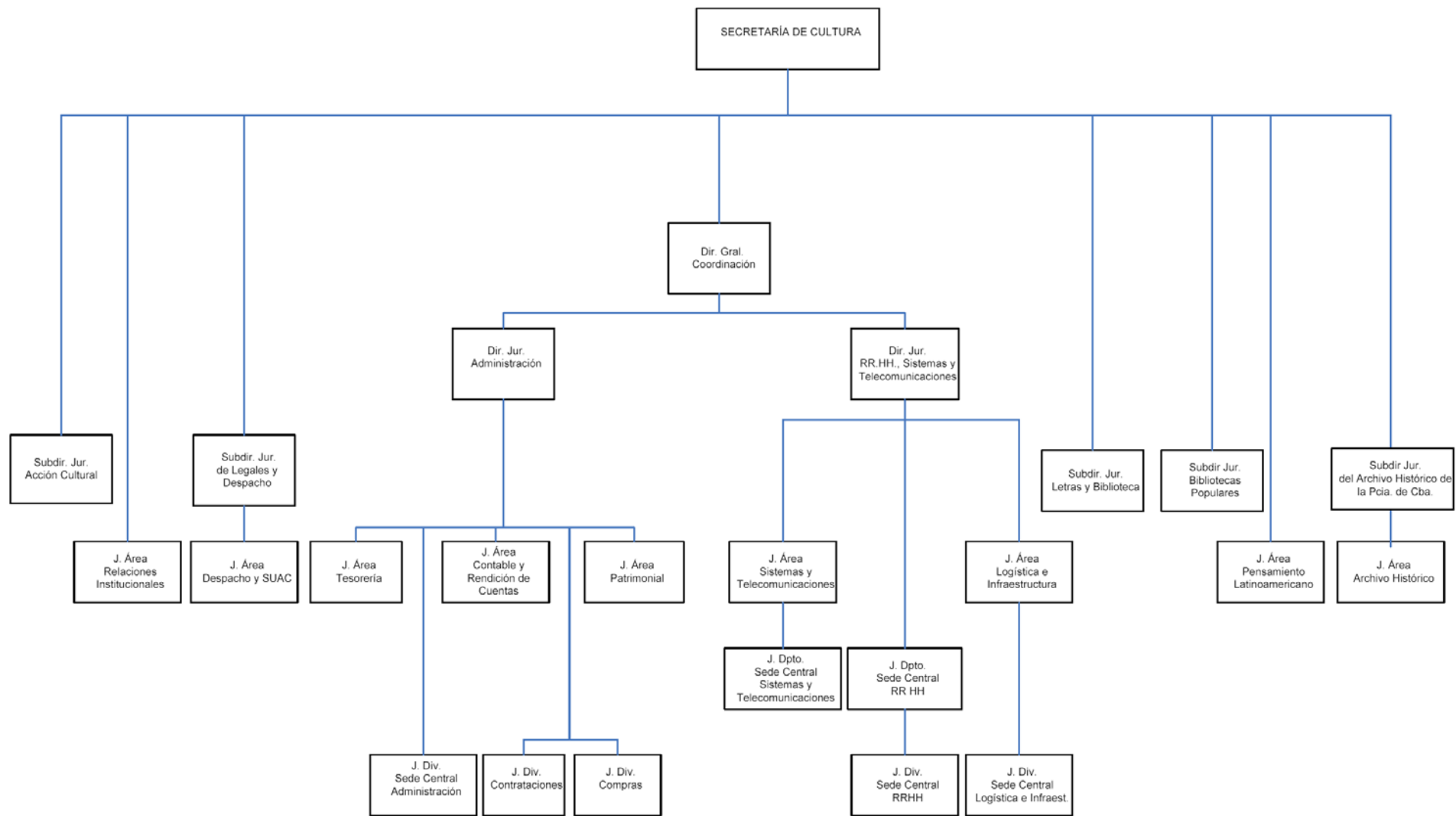
Decreto N° 331

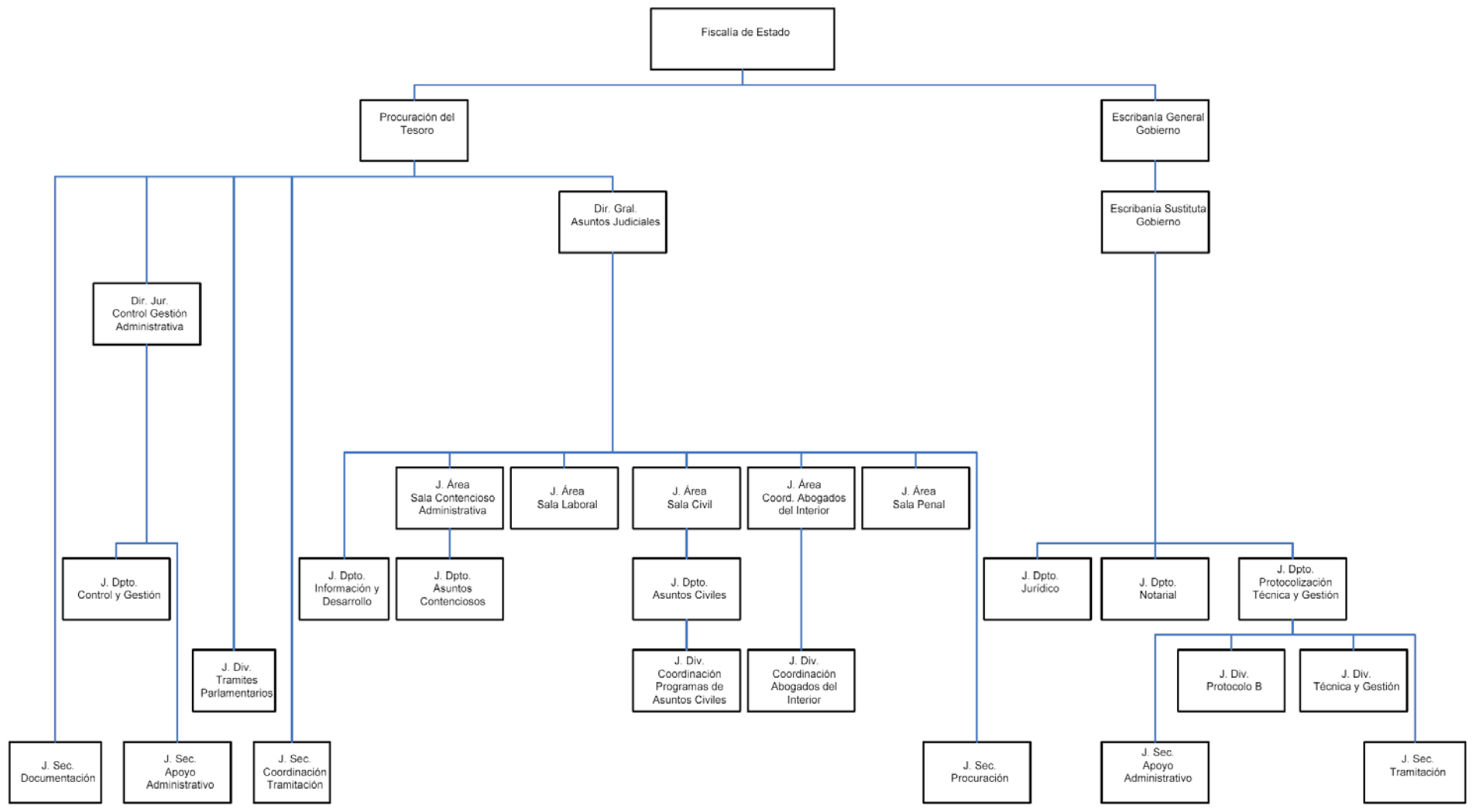
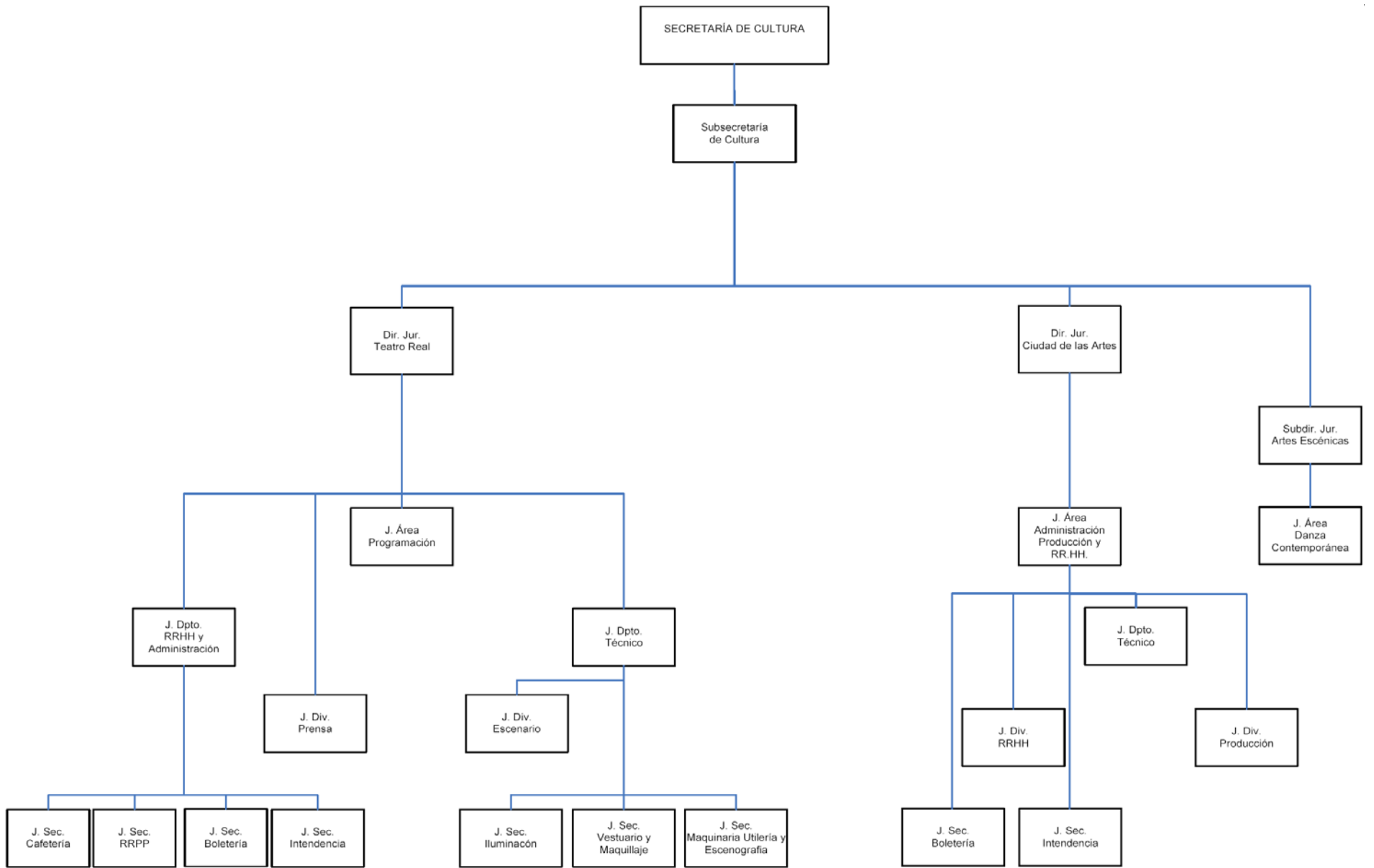
Córdoba, 15 de Marzo de 2011.-

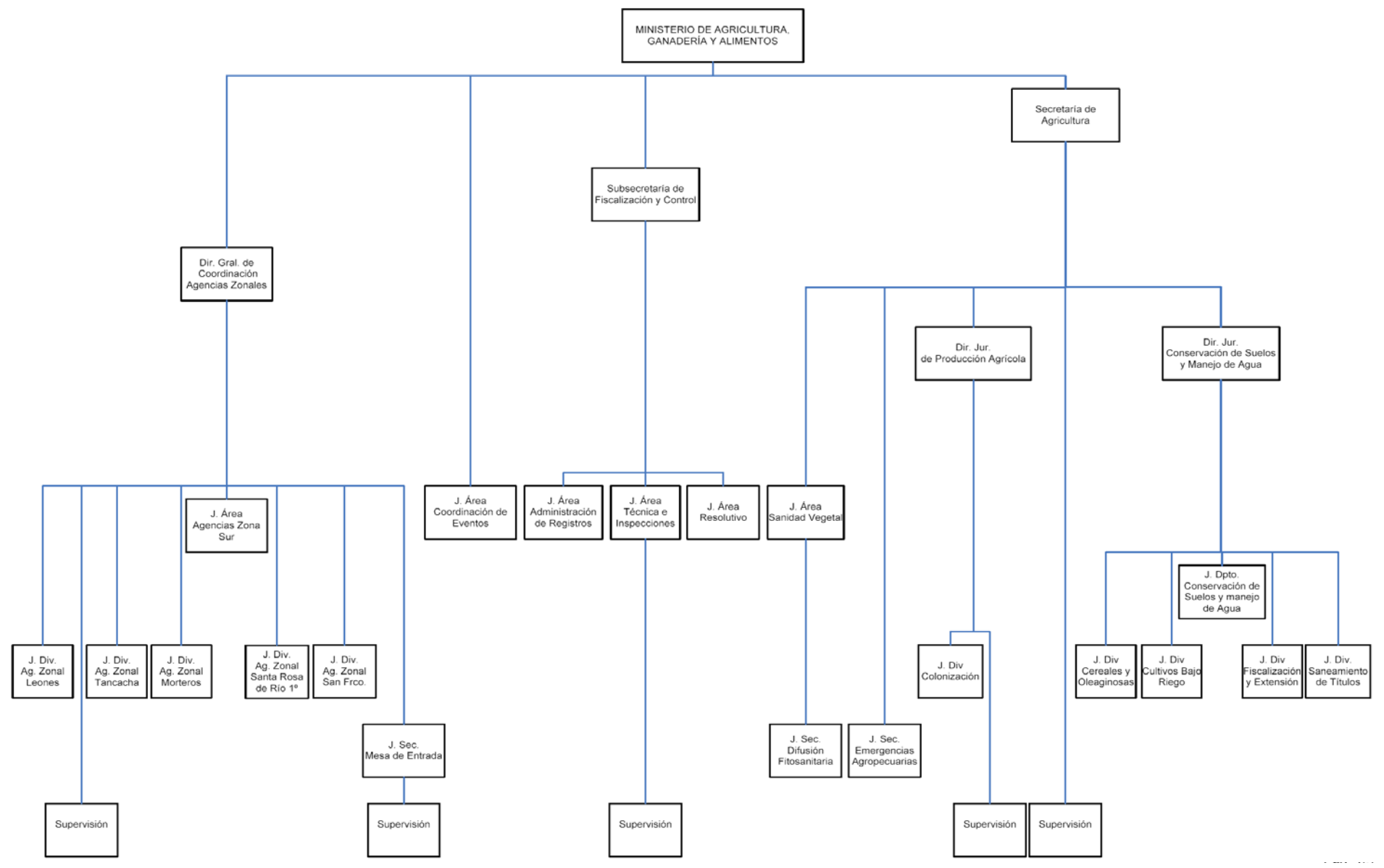
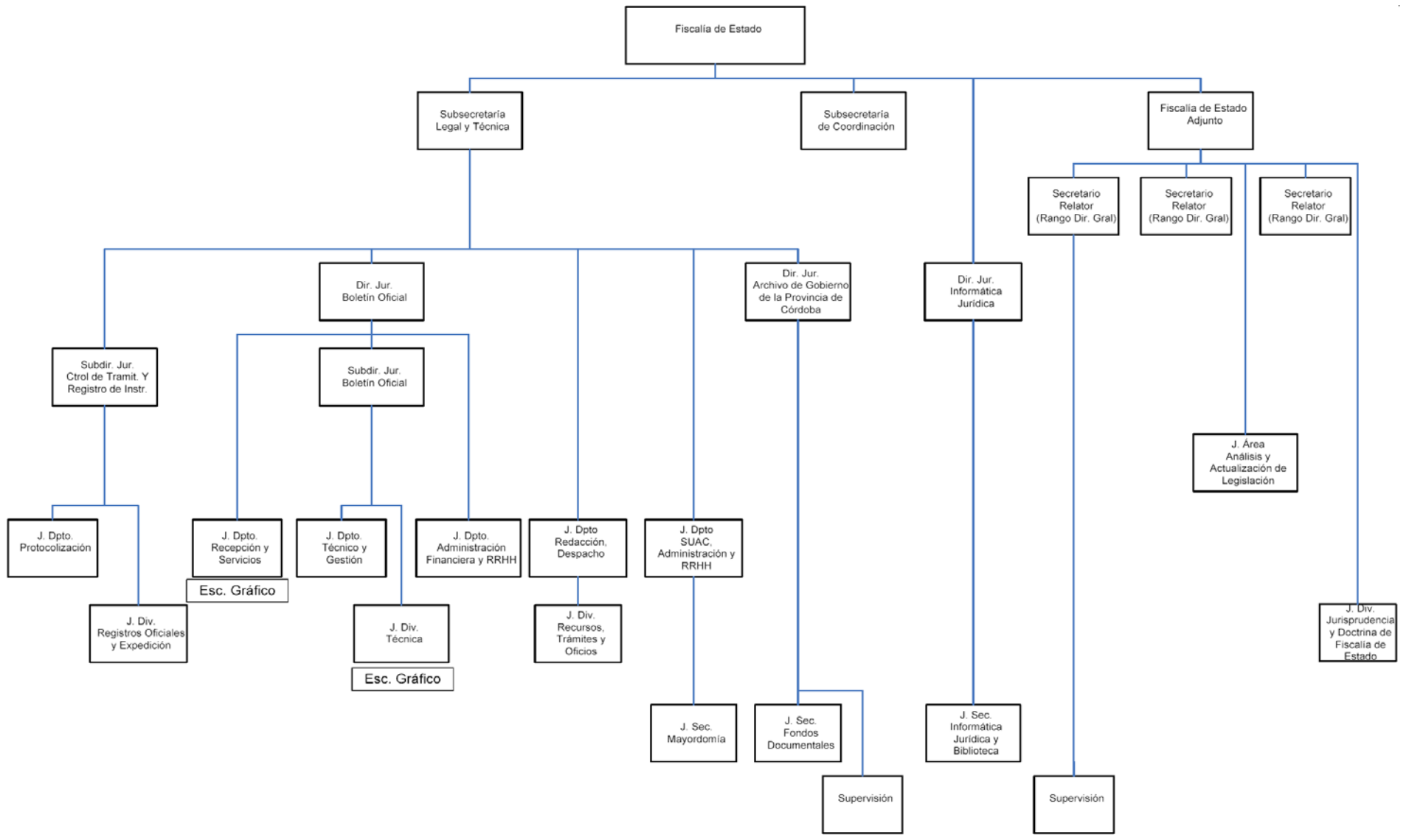
Publicado en Boletín de Oficial el 23/3/2011.-

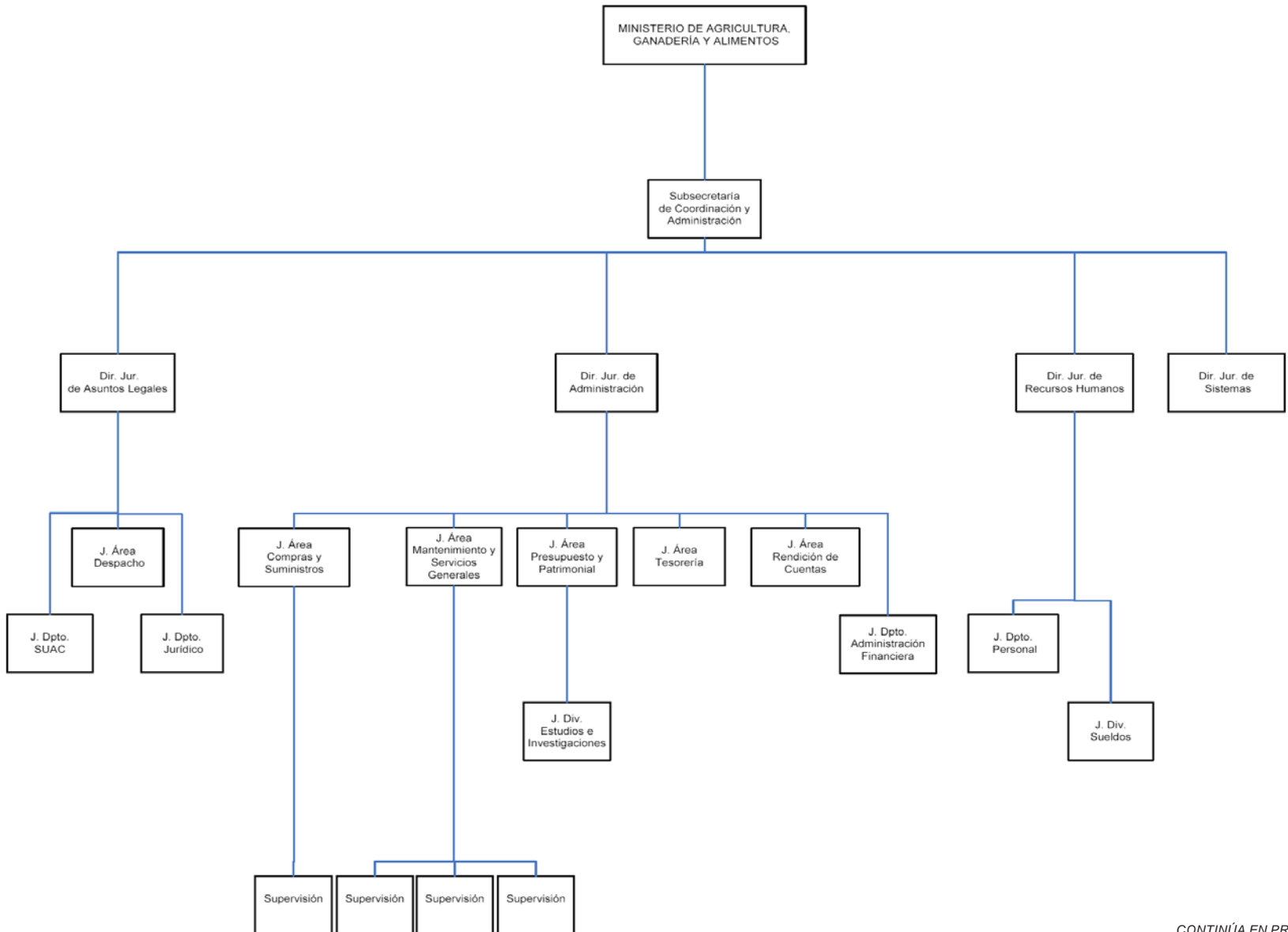
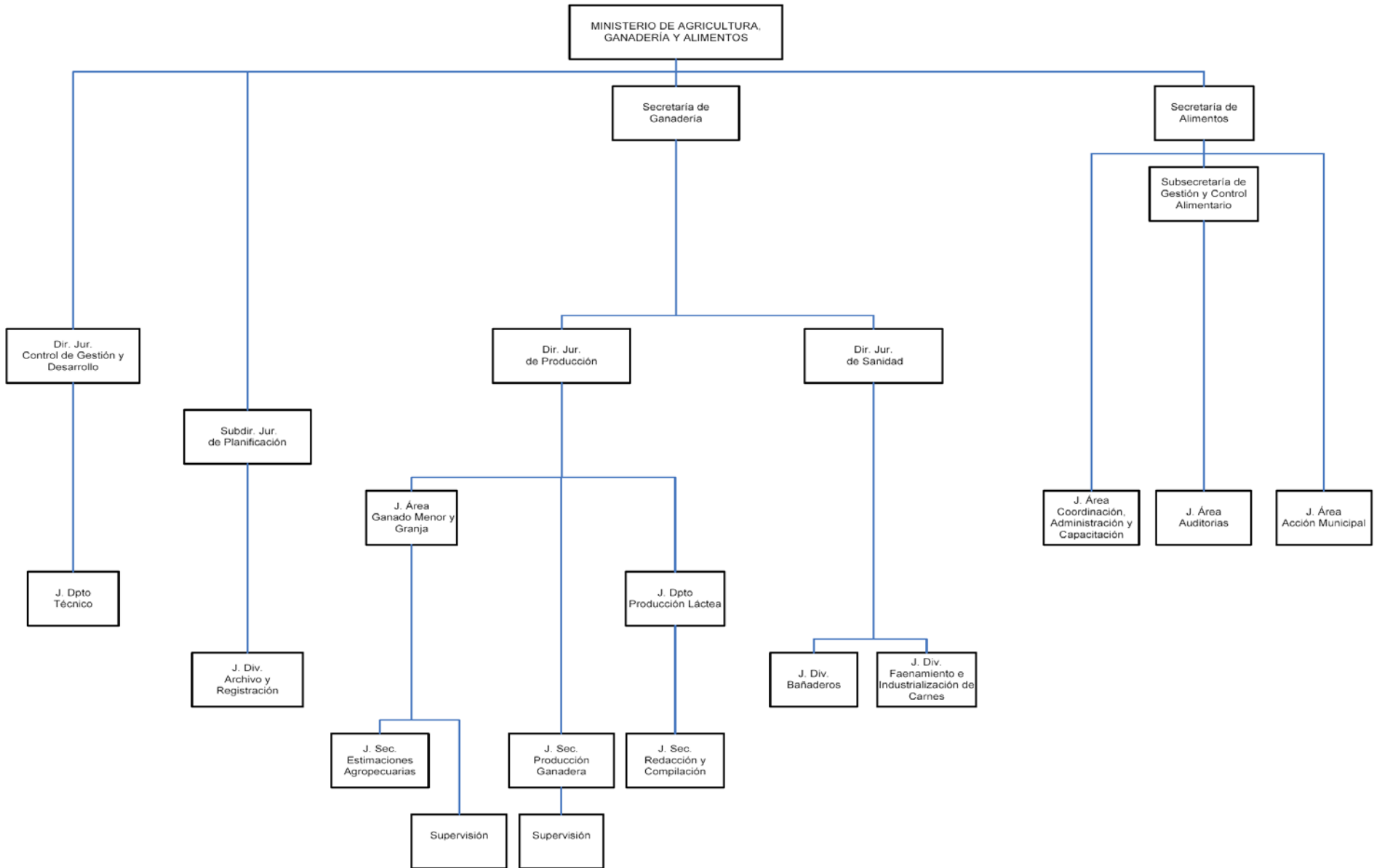
VIENE DE EDICION ANTERIOR











DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2541 – 30/12/2010- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES GENERALES DE PLANTA BAJA, ALTA Y FACHADA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, ubicada en Bv. General Juan Perón N° 316 – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba” con la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.692.881,30).- S/ Expediente N° 0047-014829/10.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 063 – 14/03/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1º de enero de 2011. S/ Expediente N° 0378-085694/2010.-

RESOLUCION N° 065 – 17/03/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas que como Anexo I, con Tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1º de enero de 2011. S/ Expediente N° 0025-043407/2011.-

RESOLUCION N° 039 – 24/02/2011 - CREAR el Fondo Permanente “J” – REGULARIZACIÓN DOMINIAL - del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) sin límite de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes.- S/ Expediente N° 0639-028775/2011.-

RESOLUCION N° 040 – 24/02/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente “S” – VIH-SIDA y ETS – CUENTA ESPECIAL del Ministerio de Salud, creado por Resolución Ministerial N° 192/08, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o cierre de fondos permanentes.- S/ Expediente N° 0425-174038/2008.-

RESOLUCION N° 050 – 02/03/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente “E” – GASTOS RECURSOS PROPIOS – del Ministerio de Ciencias y Tecnología, creado por Resolución Ministerial N° 271/08, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. S/ Expediente N° 0279-008035/2011.-

RESOLUCION N° 046 – 02/03/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente “A” – GASTOS GENERALES – del Ministerio de Ciencias y Tecnología, creado por

Resolución Ministerial N° 034/08, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. S/ Expediente N° 0279-008018/2011.-

RESOLUCION N° 066 – 17/03/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0435-058576/2009.-

RESOLUCION N° 069 – 17/03/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0425-174614/2008.-

RESOLUCION N° 068 – 17/03/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0385-020804/2010.-

RESOLUCION N° 067 – 17/03/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0135-024539/2011.-

RESOLUCION N° 061 – 14/03/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0149-087122/2011.-

RESOLUCION N° 064 – 14/03/2011 – MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0425-159531/2006.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 144 – 30/12/2010 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 140 de esta Secretaría, de fecha 28 de noviembre de 2007, por las razones expresadas en los considerandos. DESAFECTAR la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ - 115.170,30) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Orden de Compra) N° 2010/000035.01, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 – Partida 12.06.00.00 - Centro de Costo 235907 del P.V. S/ Expediente N° 0045-013725/06.-

RESOLUCION N° 137 – 30/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGU-

LARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA G – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 71.637,21), suscripta con fecha 8 de noviembre de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa INGECO S.R.L., Ingeniero Carlos A. DOTTORI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. – S/ Expediente N° 0047-013592/08/R7/10.-

RESOLUCION N° 136 – 30/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA D – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 101.175,12), suscripta con fecha 8 de noviembre de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés CAPARROZ, por una parte, y la Socia Gerente de la Empresa CONSTRUCCIONES – SERVICIOS S.R.L., María Viviana GÓMEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución.- S/ Expediente N° 0047-013589/08/R5/10.-

RESOLUCION N° 135 – 30/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA A – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 50.575,50), suscripta con fecha 18 de octubre de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte y el titular de la Empresa JOSÉ JACOBO, Ingeniero Civil José JACOBO, por la otra, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución.- S/ Expediente N° 0047-013586/08/R5/10.-

SUB-SECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 256 – 18/08/2010 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: “Reparación y remodelación (consultorio de guardia, vacunatorio, Secretaría, Dirección, consultorio general y habitación con sanitario) edificio HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE NIEVA – de la Localidad de Malagueño – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 7/78 y Contrato de Obra de fs.90, cuyo Presupuesto asciende a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-) cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de Malagueño, por el referido importe, según contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, con un (1) folio, conforme las expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014980/2010.-